

8. Pautas éticas en investigación en Personalía

La actividad investigadora debe estar sometida a Buenas prácticas que serán definidas en la institución. Las investigaciones en Personalía deberán responder a:

- 1. La finalidad de promover mejoras en la salud**, en el bienestar o en el conocimiento de la población objeto del estudio.
- 2. Valor científico**, evitando llevar a cabo aquellas investigaciones que dupliquen o repitan resultados comprobados, resultados no generalizables, una hipótesis banal o una en la que la intervención no pueda jamás llevarse a cabo en forma práctica.
- 3. La validez científica, con control de las hipótesis** que implica la independencia de juicio, la no aceptación desde un punto de vista científico, de ninguna idea como absoluta o definitiva, así como la justificación de hipótesis para las que habrá que encontrar pruebas o argumentos que las validen.
- 4. La investigación debe tener objetivos científicos claros, usando principios, métodos y diseño adecuados:** se deben usar objetivos claros que demuestren su valor social o científico, principios, métodos y prácticas de efecto seguro aceptados que deben tener poder suficiente para probar definitivamente el objetivo propuesto. Deben tener un plan de análisis de datos verosímil y deben poder llevarse a cabo. Basados en la observación y la experimentación. La investigación debe realizarse siguiendo protocolos de trabajo, bien proyectados, examinados y comprendidos por cualquier investigador del campo científico determinado. El protocolo debe tener una metodología válida y prácticamente realizable y será evaluado científica y éticamente por un comité de evaluación independiente.
- 5. Los experimentos y observaciones deben estar cuidadosamente diseñados** con rigor e inteligencia, con el propósito de la mejor utilización de los recursos disponibles, siempre teniendo en cuenta las normas de trabajo existentes en cada momento.
- 6. Gestión de datos:** en la investigación científica, los datos de experimentos y observaciones, y los materiales utilizados, son la base de los resultados y de las publicaciones. Ello implica que los protocolos experimentales y los datos originales sean conservados por el investigador, el grupo investigador y la Institución, durante un período de tiempo determinado.
7. Se mantendrá en todo momento la **CONFIDENCIALIDAD DE DATOS de carácter personal de los sujetos participantes en la investigación. Se protegerá la Gestión de la protección de resultados. Propiedad intelectual, propiedad industrial.** La Institución debe fomentar y promover una adecuada gestión de la propiedad de sus resultados, estableciendo y difundiendo una política de propiedad intelectual e industrial que permita su eficaz evaluación, protección, valorización y comercialización. Asimismo, adoptará medidas destinadas a aumentar la sensibilización y formación del personal investigador en relación con la propiedad intelectual e industrial y su explotación.
- 8. Buen uso de los recursos económicos** Los recursos materiales y económicos deben utilizarse eficaz y eficientemente, y administrarse con corrección y responsabilidad,

de manera que permitan o faciliten alcanzar los objetivos previstos y generen con ello el mayor grado posible de confianza en la sociedad.

- 9. Los investigadores estarán debidamente cualificados y experimentados desde un compromiso ético del investigador** El equipo investigador debe ser un grupo comprometido con el desarrollo de sus ideas u objetivos tiene que asumir, por tanto, las responsabilidades que conlleva científicamente como en los aspectos de organización y gestión. El investigador debe hacer compatible el principio de libertad intelectual con el compromiso y la lealtad a la Institución que le proporciona el marco de trabajo en el que desarrollar eficazmente sus investigaciones. Por ello, el investigador debe integrarse completamente en Personalía y conocer bien todas las actividades que la Institución realiza, así como el papel que desempeña al servicio de la sociedad.
- 10. Confidencialidad en la evaluación y el asesoramiento** Las evaluaciones de los proyectos de investigación serán tratadas de forma confidencial. Las personas participantes en el desarrollo de las mismas no utilizarán dichos mecanismos de evaluación a beneficio propio. En el caso de evaluaciones colectivas, la confidencialidad debe incluir las deliberaciones internas de los comités, exceptuando aquello que figure en las actas de las reuniones.
- 11. Divulgación** Debemos divulgar y comunicar a la sociedad los resultados de su investigación para contribuir al avance cultural del público en general y la difusión del conocimiento, y para justificar ante la sociedad los recursos dedicados a la investigación. Hacer un esfuerzo para proporcionar a la audiencia no especializada, un nivel adecuado de conocimientos, y evitar la presentación ante los medios de resultados prematuros y no suficientemente contrastados.
- 12. Publicación de los resultados-** Personalía debe esforzarse en publicar los resultados y las interpretaciones de su investigación de una manera abierta, honesta, transparente y exacta, lo que incluye aquellos resultados que no estuvieran en línea con las hipótesis planteadas.
- 13. Autoría de las publicaciones.** Para ser autor de una publicación se requiere haber participado en el estudio diseñando o analizado e interpretado los resultados y su discusión. Todos los investigadores deben figurar como autores de la publicación a que dé lugar el mismo. Todos los autores referidos en una determinada publicación deben conocer el texto de la misma y son responsables de su contenido, a menos que se especifique lo contrario. El trabajo y las contribuciones de colaboradores y de personal de apoyo, deben ser reconocidos apropiadamente. Junto con los autores, deben citarse las instituciones o los centros de adscripción en los que se hubiese realizado la investigación.
- 14. Reconocimiento de autores previos** Los autores deben citar convenientemente en sus publicaciones todos los trabajos previos difundidos, que constituyan antecedentes de la publicación de que se trate.
- 15. Las subvenciones, ayudas financieras o patrocinios económicos** recibidos para realizar la investigación, deben ser declarados y agradecidos, siempre y cuando no se hubiere declinado su mención. Asimismo, cualquier conflicto de intereses debe hacerse público.
- 16. Condiciones no discriminatorias** De acuerdo con la normativa vigente, Personalía promoverá la igualdad de oportunidades sin que pueda prevalecer discriminación

alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, estado civil, opinión o cualquier otra condición o circunstancia social

17. Información de las condiciones de la investigación La Institución promoverá el valor de la colaboración, la calidad de la investigación y propondrá modelos para la organización de la investigación misma.

18. Trasladará su importancia a la sociedad fomentando el diálogo entre los agentes económicos y sociales, en particular, ofreciendo su asesoramiento y su experiencia en actividades de investigación.

Borrador